

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N.º 15/2023

Ratificación Resolución Técnica N.º 56 -FACPCE-

“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. - Modificaciones a la Resolución Técnica N.º 54”

VISTO

La Resolución Técnica (RT) N.º 56 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) sobre Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. - Modificaciones a la RT N.º 54 y las facultades originarias del Consejo de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe correspondientes al ámbito territorial de la competencia de éste y,

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno de la FACPCE al aprobar la Resolución Técnica 56 sobre Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina De Contabilidad. - Modificaciones a la RT N.º 54” introdujo cambios en el título de la RT N.º 54 que hoy toma la denominación de “Normas Contables Profesionales. Norma Unificada Argentina de Contabilidad”. Además, sustituyó las páginas 6 a 194 de la RT N.º 54 conforme el texto ordenado del acuerdo modificado reemplazándolas por lo dispuesto en la segunda parte de la actual RT N.º 56.

La RT N.º 54, con la modificación de la actual 56 resulta de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01.07.2024 inclusive sin exigir la aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio. A la vez viene a admitir la aplicación anticipada de la RT N.º 54 para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados desde el 01.01.2023 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.

Por el artículo 5 de la resolución federativa examinada se derogaron diferentes disposiciones emanadas de la FACPCE incluyendo resoluciones técnicas, normas de interpretación y reglas de opción cuyo detalle constan en la cláusula evocada al que corresponde integra remisión.

Este Consejo Profesional ha tenido participación en la preparación de la hoy RT 56 a través de los delegados técnicos integrantes de CENCyA quienes han informado del trámite oportunamente a ésta entidad profesional local. Asimismo, intervino en el procedimiento de creación de las resoluciones técnicas colaborando en el texto final del acuerdo federativo en tratamiento.

Consecuentemente y siguiendo los compromisos asociativos asumidos frente a la FACPCE y demás miembros corresponde homologar en ámbito de competencia de este Consejo la norma expedida por la entidad nacional identificada como RT 56 sobre Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la RT N.º 54.

Por ello y lo dispuesto en la ley N° 8738, Art. 33 inciso f),

**EL CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS
ECONOMICAS de la PROVINCIA de SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1: Declarar vigente en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe la RT 56 expedida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas denominada “Normas Contables Profesionales. Norma Unificada Argentina de Contabilidad” modificatoria de la RT 54 (FACPCE).

Artículo 2: La vigencia de la resolución 56 importa sustituir las páginas 6 a 94 de la RT 54 y su reemplazo por la segunda parte de la actual 56 y la derogación de resoluciones, normas de interpretación y reglas de opción que se indican en la RT 56 a la que corresponde íntegra remisión.

Artículo 3: La resolución 56 que confirma la presente puede aplicarse para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2023 sin comprender los períodos intermedios del primer ejercicio. Su aplicación es obligatoria para los ejercicios iniciados desde el 1 de julio de 2024 sin comprender los períodos intermedios del primer ejercicio.

Artículo 4: El texto íntegro de la RT 56 transcrita en el Anexo es parte inescindible del presente acuerdo de homologación.

Artículo 5: Registrar la presente, darla a conocer por los medios de difusión habituales en el Consejo, comunicarla a las Cámara primera y Cámara segunda, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de Santa Fe y archivarla junto al anexo que la integra.

Rosario, 21 de Julio de 2023.


Dra. Aida G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria


Dr. Santiago G. Rico
Contador Público
Presidente